



MEMORIA JUSTIFICATIVA

ACUERDO MARCO SUMINISTRO ABIERTO DE GASES INDUSTRIALES Y REFRIGERANTES PARA BUQUES, AERONAVES Y DEPENDENCIAS APOYADAS POR EL SERVICIO DE REPUESTOS Y PERTRECHOS DEL ARSENAL DE CÁDIZ (TRES LOTES PRORROGABLES).

1. Cada año el Servicio de Repuestos y Pertrechos del Arsenal de Cádiz realiza contratos de suministro de Gases Industriales y Gases Refrigerantes para atender las necesidades de las unidades apoyadas por ARDIZ.
2. La ley de Contratos del Sector Público indica que cabe acudir a la figura del Acuerdo Marco (en adelante AM) para racionalizar la técnica de la contratación, con el fin de fijar las condiciones a la que habrán de ajustarse los contratos que se pretendan adjudicar durante un periodo de tiempo (Contratos Basados, en adelante CCBB).
3. Por lo anterior es lo que se considera el establecer un ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO ABIERTO de Gases Industriales y Gases Refrigerantes para las Unidades apoyadas por Arsenal de Cádiz.
4. Es un AM de suministro abierto en el sentido que no se establece unas cantidades fijas de repuestos a suministrar. Esta dependerá del precio unitario ofertado por el contratista y de las necesidades que durante la vigencia de los contratos tenga la Armada. En este sentido los CCBB de este AM será adjudicado por la totalidad de su presupuesto y la Armada podrá consumir unidades a demanda de sus necesidades hasta agotar el crédito dispuesto sin estar obligada a consumir ese crédito.
5. Se establece TRES LOTES para este AM, el primer lote para el suministro de Gases Industriales para Buques y Aeronaves, el segundo para suministro de Gases Industriales para Dependencias y el tercero para el suministro de Gases Refrigerantes para Buques y Aeronaves.
6. La vigencia de cada lote del AM será de DOS AÑOS, contados desde la formalización del contrato, PRORROGABLE otros dos años más.
7. El importe valor estimado del expediente asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (369.586,78.-€) según siguiente detalle:

LOTE	CONTRATO INICIAL VIGENCIA DOS ANUALIDADES	MODIFICACIONES	PRORROGA DOS AÑOS MÁS	TOTAL
LOTE 1	40.000,00.-€	CERO	40.000,00.-€	80.000,00.-€
LOTE 2	24.793,39.-€	CERO	24.793,39.-€	49.586,78.-€
LOTE 3	120.000,00.-€	CERO	120.000,00.-€	240.000,00.-€
TOTALES	184.793,39.-€	CERO	184.793,39.-€	369.586,78.-€

8. Los CCBB que se formalicen no tienen por qué alcanzar los techos económicos indicados para el AM, por lo que el adjudicatario no puede considerar el tener la expectativa de que se realicen CCBB que agoten ese techo.
9. El Precio Base de Licitación de los contratos iniciales ascienden a CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00.-€) según siguiente detalle:

LOTE	CONTRATO INICIAL	IVA	IMPORTE IVA	TOTAL
LOTE 1	40.000,00.-€	EXENTO	CERO	40.000,00.-€
LOTE 2	24.793,39.-€	21%	5.206,61.-€	30.000,00.-€
LOTE 3	120.000,00.-€	EXENTO	CERO	120.000,00.-€
TOTALES	184.793,39.-€		5.206,61.-€	190.000,00.-€



10. El lote 1 y el lote 3 estará exento del I.V.A., por tratarse de suministro de materiales con destino final a buques y aeronaves de guerra de la Armada Española conforme a lo dispuesto en el art. 22 uno apartado 3º y del art. 22 cuatro apartado 2º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
11. El lote 2 estará sujeto al 21% del I.V.A
12. El lote 3, en aplicación al artículo 5 apartado Ocho punto 1f de la "Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras", la adquisición intracomunitaria de gases fluorados para ser incorporados a buques y aeronaves de guerra de la Armada Española que realicen navegaciones marítimas o aéreas internacionales quedarán exentos del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.
13. Los CCBB en el lote 1 y del lote 3 es susceptible de financiación indistinta con recursos ordinarios o extraordinarios del capítulo presupuestario 2 (conceptos presupuestarios 221 y 228).
14. Los CCBB en el lote 2 es susceptible de financiación con recursos del concepto presupuestario 221.

El TCOL. CINA., Jefe del Servicio de Repuestos y Pertrechos

- Miguel Betanzos Herrera -